

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado según acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CLAUDIA MARCELA GOMEZ MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.581.648 de Bogotá quien en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**, conformada por las firmas: **ERNST & YOUNG SAS** con Nit. No 860.036.884-1 y la firma **ERNST & YOUNG AUDIT SAS** con Nit. No 860.008.890-5, mediante documento privado firmado el día 31 de octubre de 2016, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública definida en el Numeral 1 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece que:

1- *Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.. El cual se sujetará a las siguientes reglas: ...*

2) Que el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** "Optimizar procesos organizacionales en forma sostenible."

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación** "La Ley 87 de 1993, establece que el control interno es el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

De acuerdo con los Decretos 1677, 1678 y 1679 del 21 de noviembre de 2016, por los cuales se modifica la estructura de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y se determinan las funciones de sus dependencias.”

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía:** “Cobertura: Con el apoyo de un tercero se podrá auditar un número representativo de procesos, acorde a la estructura de la compañía, lo cual contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Control Interno. Calidad: Se contará con personal especializado para aquellos procesos que por su complejidad así lo requieren. Mayor aporte de conocimientos y experiencias que permitirán dar un valor agregado a los procesos de la Compañía.”

**Que el Alcance del bien y/o servicio a contratar es:** “Contratar a través de la figura del Co-sourcing, el apoyo de un tercero para el apoyo en la ejecución de las actividades de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 87 de 1993, Decretos 2145 de 1999, 1537 de 2001, 1599 de 2005, 1234 de 2012 y 1527 de 2013 y demás normas internacionales en materia de control interno”.

**Que las características del servicio a contratar corresponden:** Las características técnicas de la presente contratación están contenida en el documento de términos de referencia de la Invitación Pública 09 de 2016, debidamente publicados en la página WEB de la Compañía los cuales junto los estudios previos y toda la documentación publicada en el la página WEB, en virtud del proceso de invitación pública hacen parte integral del presente contrato

3) Que el proceso de contratación fue aprobado en Comité extraordinario de Contratación el día 23 de septiembre de 2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

4) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Capítulo VI del Manual de Contratación Positiva Compañía de Seguros S.A., adelantó proceso de Invitación Pública, a fin de recibir propuestas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING**

5) Con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A dio apertura a la Invitación Pública 09 de 2016 el día 09 así:

El día 10 de octubre de 2016, se procedió a la publicación de los pre-términos de referencia en la página WEB de la Compañía.

El día 20 de octubre de 2016, se dio Apertura a la Invitación Pública de la referencia publicando los términos definitivos en la página WEB de la compañía

El día 04 de noviembre de 2016, a las 03:00 pm, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública 09 de 2016, a la cual se presentó la propuesta de la firma:

- 1) **UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18- Conformada por las firmas: ERNST & YOUNG S A S con Nit No 860.036.884-1 y la firma ERNST & YOUNG AUDIT S A S con Nit No 860.008.890-5**

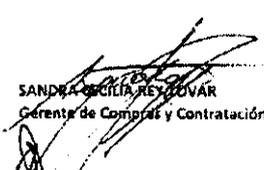
Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera y técnica y el resultado fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 11 de noviembre de 2016 y fue el siguiente:



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	AP0_10_2_1 FR01
	FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA	Versión:	01
		Fecha:	2016-06-27
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	Elaboró: Lilian Otalora/ Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	

CONSOLIDADO HABILITACIONES INVITACION PUBLICA 09 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	
<b>PROPONENTE</b>	UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18
Habilitación Jurídica	HABILITADO
Habilitación Financiera	HABILITADO
Habilitación Técnica	HABILITADO

  
 SANDRA CECILIA REY TOVAR  
 Gerente de Compras y Contratación.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma no se presentaron observaciones a las habilitaciones y se procedió a realizar la evaluación técnica y el resultado fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 24 de noviembre de 2016 y fue el siguiente

**EVALUACION TÉCNICA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	APQ_10_2_1_FR02
	FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PÚBLICA Y CERRADA	Versión:	01
		Fecha:	2016-06-27
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	Elaboró: Lilian Otilora / Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	
<b>CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA - INVITACION PUBLICA 09 DE 2016 -</b>			
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA</b>			
<b>UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18</b>			
<b>Evaluación técnica</b>			
PUNTAJE POR AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			300
PUNTAJE EXPERIENCIA, CREDITACIONES Y FORMACIÓN ADICIONAL			628
<b>TOTAL</b>			<b>928</b>



SANDRA CECILIA REY TOVAR  
Gerente de Compras y Contratación.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma no se presentaron observaciones a la evaluación técnica.

Teniendo en cuenta los informes que anteceden y que el oferente **UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**, se encuentra en el primer orden de elegibilidad con un total de 928 puntos, se procederá de conformidad con lo establecido en procedimiento del numeral 3.7 de los términos de referencia

El día 01 de diciembre de 2016 a partir de las 7:30 AM se celebró la AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 09 DE 2016, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Una vez finalizada la audiencia de apertura y revisión de propuesta económica, verificado que el valor de la oferta se encontraba ajustado al presupuesto oficial definido para el proceso y teniendo en cuenta que no hubo observaciones que modificarán el orden de elegibilidad, se determinó que *“es procedente que el Presidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ADJUDIQUE la Invitación Publica 09 de 2016 al oferente UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18. Para lo cual se elaborara la respectiva Acta de selección.”*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

En virtud de lo anterior el Presidente de la Compañía suscribió el Acta de la Invitación Pública 09 de 2016, el día 01 de diciembre de 2016, seleccionando al proponente, **UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18** conformada por las firmas **ERNST & YOUNG SAS** con Nit. No. 860.036.884-1 y la firma **ERNST & YOUNG AUDIT SAS** con Nit. No. 860.008.890-5, legalmente representada por la señora **CLAUDIA MARCELA GOMEZ MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.581.648 de Bogotá; al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 09 de 2016, acta que junto con el acta de la audiencia de apertura y revisión de propuesta económica se publicaron el 01 de diciembre de 2016 en la página WEB de la Compañía.

Toda la documentación anteriormente enunciada, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de audiencia de apertura y revisión de propuesta económica y acta de selección de la invitación pública 09 de 2016, hacen parte integral del presente contrato

6) EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) El presupuesto estimado para la contratación fue de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.200.000.000.00)**, \$1.600.000.000 para el 2017 y \$ 1.600.000.000 para el 2018. Incluido IVA.

8) El presupuesto destinado para esta contratación está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000028 y el N° 2018000007 expedidos el 07 de septiembre de 2016, ambos por la suma de \$1.600.000.000.00.

9) Con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

10) Según certificación expedida por los revisores Fiscales de los integrantes de la unión temporal, se encuentran a paz y salvo con aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con Positiva Compañía de Seguros S.A., a la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la función de auditoría interna de acuerdo con la normatividad vigente y el marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna a través de la figura de Co-Sourcing.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, los términos de referencia la propuesta de EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este CONTRATO Positiva Compañía de Seguros S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de apoyo en la ejecución del 100% de las auditorías internas que debe desarrollar la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos señalados en la normatividad existente y el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría.
2. Apoyar en la elaboración, ajuste y seguimiento del Plan Anual de Auditoría que desarrollará la Oficina de Control Interno.
3. Apoyar en el seguimiento a los planes de acción formulados por los responsables de las áreas.
4. Apoyar en la elaboración de los informes reglamentarios e informes que se deban presentar en la Junta Directiva y/o Comités de la organización.
5. Contar con herramientas y tecnologías para el apoyo en la realización de auditorías y especialmente las asistidas por computador que contribuyan a realizar en forma eficiente las actividades de auditoría.
6. Destinar el software, hardware y elementos de oficina requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Presentar un Programa de formación para la transferencia de conocimiento al personal de Positiva para llevarlo a cabo en forma anual, sobre: mejores prácticas, metodologías de evaluación de riesgos y controles, o temas novedosos relacionados con control interno.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

8. Se debe mantener el personal de acuerdo con la propuesta presentada, garantizando una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato y únicamente podrá ser cambiado, previa autorización escrita del Supervisor del contrato designado por POSITIVA, si se cumple alguna de las siguientes condiciones: i) Por caso fortuito o fuerza mayor, con previa solicitud y justificación del Gerente Líder del Proyecto. El nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia para el profesional que se reemplaza. ii) Por solicitud de Positiva. El nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia para el perfil que va a reemplazar. iii) Por situaciones administrativas del proveedor, las cuales deberán ser informadas previamente por el Gerente Líder del Proyecto. El nuevo recurso debe tener un perfil igual o superior a la persona que se retira. El perfil profesional de la nueva persona deberá ser igual o superior al anterior.
9. Garantizar la disponibilidad al inicio y durante la ejecución del contrato de los profesionales propuestos para el desarrollo del presente contrato, los cuales deberán estar vinculados mediante contrato de trabajo hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Senior, Gerente de TI, Auditores de Sistemas (A) y (B) y Auditores de Proceso), como mínimo un año antes de la fecha de inicio del contrato, lo anterior deberá ser certificado por el área de talento humano, del Contratista. Para los profesionales que en el desarrollo del contrato sean cambiados en cumplimiento a lo definido en el numeral 8, el año de vinculación se contara a partir de la fecha de solicitud de autorización de cambio remitida por el Gerente Líder del Proyecto.
10. Participar en los comités y reuniones a los que sea convocado.
11. Utilizar los documentos y parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Compañía en el desarrollo del contrato.
12. Disponer del personal necesario para la prestación del servicio en la jornada de trabajo que tiene establecida Positiva.

Contribuir con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1678 de 2016 y demás Decretos Reglamentarios en donde se determinan como funciones las siguientes:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y la evaluación del Sistema de Control Interno de Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la Compañía y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

3. Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Compañía se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
4. Verificar que los controles asociados a las actividades de la Compañía, estén definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Compañía y recomendar los ajustes necesarios.
6. Asesorar a los servidores de la Compañía en el proceso de toma de decisiones para obtener los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, sistemas de información de la Compañía y recomendar los correctivos a que haya lugar.
8. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que adopte la Compañía.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la Compañía, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Publicar un informe del estado del control interno de la Compañía en página web, acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Asesorar a las dependencias de la Compañía en la adopción de acciones mejoramiento y recomendaciones de los entes de control.
13. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, y rendir al Presidente de la Compañía un informe semestral.
14. Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.
15. Actuar como interlocutor con los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en la Compañía, y en la recepción, coordinación,

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

preparación y entrega de la información requerida.

16. Desarrollar programas de auditoría y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
17. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la Oficina y verificar las acciones, tratamientos y controles implementados.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Todo informe y/o comunicación que **EL CONTRATISTA** emita al interior o exterior de la Compañía con relación al objeto contractual debe ser previamente revisado y firmado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La documentación y registros resultantes de este contrato son de propiedad de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA QUINTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

*af*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

#### **Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

#### **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.200.000.000.00)** incluido IVA, distribuidos así, \$1.600.000.000 para el 2017 y \$ 1.600.000.000 para el 2018.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

Positiva Compañía de Seguros SA realizará pagos de manera mensual, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisores del contrato y será efectuado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

De conformidad con el documento de acuerdo de unión temporal de **EL CONTRATISTA**, la facturación se presentara en su totalidad por el integrante **ERNST & YOUNG S.A.S.**, identificado con el NIT N° 860.036.884-1, y las sumas generadas por los servicios prestados deben ser consignados en la cuenta de ahorros No 261-80265-6 del Banco de Occidente a nombre de **ERNST & YOUNG S.A.S.**

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente CONTRATO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Nos 2017000028 y el N° 2018000007 expedidos el 07 de septiembre de 2016, ambos por la suma de \$1.600.000.000.oo., los cuales se afectarán en su totalidad por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA NOVENA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIEMRA- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

---

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

- Certificación de competencias
- Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
- Afiliación y pagos a seguridad social

Requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Contratistas. Positiva Compañía de Seguros S.A. (Si aplican)

- Matriz de peligros y riesgos
- Plan Anual de Trabajo de SST
- Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.
- Plan de Emergencias
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las tareas.
- Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado de Habilitación.
- Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.
- Reporte de accidentalidad y enfermedad laborales, mensual.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000774 DE 2016 PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVES DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y UNIÓN TEMPORAL UT EY AUDITORIA INTERNA 17-18**

Concertación de actividades de SST de la empresa contratista y SST de positiva. (Después de la contratación), para colaboradores que prestarán el servicio en la compañía.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

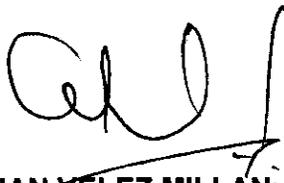
Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalización con la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

14 DIC 2016

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA**



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente

*Claudia M. Gomez*

**CLAUDIA MARCELA GOMEZ MORA**  
Representante Legal

Elaboró Omar Vanegas  
Revisó: Jorge Mario Duque Echeverri  
Aprobó Sandra Rey

